



Radicado: D 2024070001755

Fecha: 08/04/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Decreto de Liquidación 2023070005515 del 15 de diciembre de 2023, "*Sobre liquidación previa del presupuesto general del Departamento para la vigencia fiscal del año 2024*"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 28 del 14 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

- a. Que la Ley 2200 del 08 de febrero de 2022 dicta normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- b. Que la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023, estableció el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2024.
- c. Que la Ordenanza 28 de 2017 en su artículo 93 establece: "*Proyecto de ordenanza de adiciones y traslados. El Gobierno Departamental presentará a la Asamblea proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión*".
- d. Que para dar cumplimiento al artículo 75° de la Ordenanza 28 de 2017, el Gobernador del Departamento de Antioquia expidió el Decreto 2023070005515 del 15 de diciembre de 2023, "*Sobre liquidación previa del presupuesto general del Departamento para la vigencia fiscal del año 2024*", que contiene el detalle del ingreso y del gasto para la vigencia fiscal.
- e. Que la Asamblea Departamental de Antioquia mediante Ordenanza 03 del 13 de marzo de 2024, modifica el Presupuesto General del Departamento de la vigencia 2024, en varias dependencias de la Gobernación de Antioquia.
- f. Que las modificaciones presupuestales contenidas en la Ordenanza 03 del 13 de marzo de 2024, cuentan con todos los soportes correspondientes los cuales

f

de la

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

hicieron parte del proyecto de ordenanza, y fueron suministrados por las diferentes dependencias que requerían la modificación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

CAPÍTULO I

TRASLADO DE LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA

Artículo 1º. Contracréditese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional por valor de NOVENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$90.000.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	173H	2-1-3-07-02-001-02	C	999999	90.000.000.000	Mesadas pensionales
TOTAL					90.000.000.000	

Artículo 2º. Acredítase el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia por valor de NOVENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$90.000.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	133D	2-3	C41032	070101	90.000.000.000	Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del departamento Antioquia
TOTAL					90.000.000.000	

CAPÍTULO II

ADICION RECURSOS DEL BALANCE

Artículo 3º. Adiciónese el presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Hacienda por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$234.000.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	172H	I-1-2-10-02	C	999999	234.000.000.000	Superávit fiscal
TOTAL					234.000.000.000	

Artículo 4º. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$234.000.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

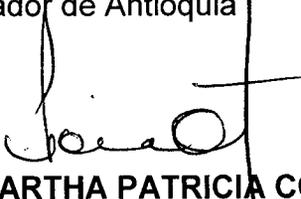
Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	133D	2-3	C41032	070101	234.000.000.000	Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del departamento Antioquia
TOTAL					234.000.000.000	

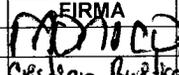
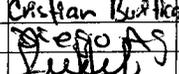
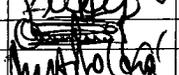
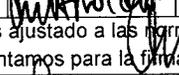
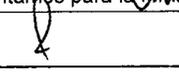
Artículo 5º. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


EUGENIO PRIETO SOTO
 Secretario de Hacienda


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		21/04/24
Revisó	Cristian Mauricio Buritica García, Director de Presupuesto		02/04/24
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		3-4/24
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		02/04/24
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		03/04/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		03/04/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.